vinetur

Las cooperativas andaluzas piden un criterio claro sobre el DeCA en el transporte agrario

El sector reclama reglas homogéneas sobre la emisión del documento y la responsabilidad administrativa

miércoles 7 de octubre de 2026

Cooperativas Agro-alimentarias de Andalucía reclamó este miércoles, 7 de octubre, una interpretación clara y homogénea sobre la aplicación del Documento de Control Administrativo, conocido como DeCA, durante una jornada celebrada en Sevilla para analizar qué obligaciones asumen las cooperativas en el transporte de productos agrícolas y ganaderos.

La organización, que inauguró el encuentro a través de su director general, Jaime Martínez-Conradi, trasladó que la aplicación del DeCA sigue generando dudas en supuestos habituales de la actividad. El objetivo de la sesión fue aclarar las principales responsabilidades de cooperativas y transportistas y fijar criterios sobre cuándo debe emitirse este documento y quién debe hacerlo.

Uno de los puntos que centró el debate fue la figura del cargador contractual. Durante la jornada se explicó que el hecho de que una cooperativa entregue la mercancía no la convierte por sí solo en cargadora contractual. La condición depende, sobre todo, de quién contrata y paga el transporte, una diferencia que tiene efectos directos sobre la obligación de generar el DeCA y sobre la responsabilidad administrativa asociada.

La federación precisó también que, cuando la cooperativa realiza el transporte con medios propios, es decir, con vehículo y conductor propios, el DeCA no resultaría aplicable. Ese supuesto marca una diferencia con los casos en los que la entidad sí recurre a un transportista externo o asume formalmente la contratación del porte.

En aquellos casos en los que la cooperativa actúa como cargadora contractual, puede acordar con el transportista que sea este quien genere materialmente el documento. Sin embargo, Cooperativas Agro-alimentarias de Andalucía advirtió de que ese pacto no elimina de forma automática la posible responsabilidad administrativa de la cooperativa. Por ese motivo, la organización recomienda que esa obligación quede expresamente recogida en el contrato y que la cooperativa conserve acceso al documento o disponga de una copia.

Otro de los asuntos abordados fue la forma de adaptar la operativa diaria a esta exigencia documental. La federación señaló que la implantación del DeCA no obliga necesariamente a crear nuevos papeles. Entre las opciones planteadas figura incorporar la información obligatoria a documentos ya habituales en la actividad de las cooperativas, como los albaranes o las cartas de porte, y facilitar su consulta en formato digital mediante sistemas como el código QR.

La jornada reunió a más de 300 participantes, una cifra que, en palabras de la organización, refleja el interés del sector por una materia que afecta a operaciones frecuentes de transporte. Cooperativas Agro-alimentarias de Andalucía considera que el encuentro ha permitido ordenar dudas y aportar respuestas que pueden facilitar el trabajo diario de las entidades.

Pese a ello, la federación sostiene que todavía persisten situaciones que requieren una mayor concreción por parte de la Administración. Entre esos casos cita las recogidas sucesivas de leche, ganado u otros productos; los transportes en los que el peso definitivo no se conoce en el momento de la carga; el retorno de cisternas, jaulas o contenedores vacíos; y determinados transportes agrícolas efectuados con vehículos que no necesitan tarjeta de transporte.

Para el sector cooperativo, disponer de un criterio administrativo claro es importante para evitar interpretaciones distintas entre empresas, transportistas y servicios de inspección. La organización entiende que esa homogeneidad facilitaría una aplicación del DeCA más ajustada a la realidad de la actividad agrícola y ganadera y reduciría la incertidumbre en operaciones habituales dentro de la cadena logística.